

**BIBLIOTÉCA  
ENRIQUE LOW MURTRA**

HENRI y LÉON

JEAN

**MAZEAUD**

**MAZEAUD**

PROFESORES DE LA FACULTAD  
DE DERECHO DE PARÍS

CONSEJERO DE LA CORTE  
DE APELACIÓN DE PARÍS

**LECCIONES  
DE  
DERECHO CIVIL**

PARTE SEGUNDA

VOLUMEN III

**CUMPLIMIENTO,  
EXTINCIÓN Y TRANSMISIÓN  
DE LAS OBLIGACIONES**

*Traducción de*

**LUIS ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO**

Abogado



**EDICIONES JURÍDICAS EUROPA-AMÉRICA  
BUENOS AIRES**

# ÍNDICE DE MATERIAS

PÁG.

## TÍTULO II

<b>El cumplimiento de las obligaciones: el pago (ns. 716 a 1079)</b>	<b>3</b>
<b>Capítulo I. Las reglas generales del cumplimiento de las obligaciones (ns. 719 a 1011)</b>	<b>5</b>
<b>Sección I. LA FUERZA DEL VÍNCULO OBLIGATORIO (ns. 720 a 741)</b>	<b>6</b>
§ 1. LA REGLA DEL ARTÍCULO 1.134 DEL CÓDIGO CIVIL (ns. 721 a 725)	7
§ 2. LOS ATENTADOS INFLIGIDOS AL PRINCIPIO DE LA FUERZA OBLIGATORIA DE LOS CONTRATOS (ns. 726 a 741)	12
I. <i>La rescisión unilateral</i> (ns. 727 a 729)	13
II. <i>La rescisión judicial</i> (ns. 730 a 737)	20
III. <i>La rescisión forzosa</i> (ns. 738 a 741)	26
<b>Sección II. EL EFECTO RELATIVO DEL VÍNCULO OBLIGATORIO (ns. 742 a 829)</b>	<b>34</b>
§ 1. EL PRINCIPIO DE LA RELATIVIDAD DEL VÍNCULO OBLIGATORIO (ns. 747 a 757)	36
A. Los obligados originarios, sus causahabientes universales y a título universal, sus acreedores quirografarios (ns. 748 a 751)	36
B. Los causahabientes singulares (ns. 752 a 755)	39
C. Los terceros o " <i>penitus extranei</i> " (n. 756)	48
D. Derogaciones en algunas esferas particulares (n. 757)	48
§ 2. EL PRINCIPIO DE LA OponIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN (ns. 758 a 765)	50
§ 3. LAS EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DEL EFECTO RELATIVO DEL VÍNCULO OBLIGATORIO (ns. 766 a 829)	59
I. <i>La estipulación a favor de tercero</i> (ns. 769 a 801)	61
1. Historia de la estipulación a favor de tercero (números 770 a 774)	61
2. Requisitos de la estipulación a favor de tercero (ns. 775 a 787)	66
3. Efectos de la estipulación a favor de tercero (números 788 a 796)	81

	<u>PÁG.</u>
A. Relaciones entre el estipulante y el prometiende (ns. 789 y 790) . . . . .	81
B. Relaciones entre el prometiende y el tercero beneficiario (n. 791) . . . . .	83
C. Relaciones entre el estipulante y el tercero be- neficiario (ns. 792 a 796) . . . . .	84
4. Naturaleza jurídica de la estipulación a favor de tercero (ns. 797 a 801) . . . . .	88
II. <i>La acción directa</i> (ns. 802 a 806) . . . . .	92
III. <i>La contraescritura</i> (ns. 807 a 829) . . . . .	101
1. Efecto y oponibilidad de la contraescritura (núme- ros 812 a 824) . . . . .	106
2. La declaración de simulación (ns. 825 a 829) . . . . .	115
Sección III. LAS PARTES EN EL PAGO (ns. 830 a 861) . . . . .	124
I. <i>El "accipiens"</i> (ns. 831 a 835) . . . . .	124
A. El " <i>accipiens</i> " debe ser el acreedor (ns. 832 a 834) . . . . .	124
B. El " <i>accipiens</i> " debe ser capaz (n. 835) . . . . .	126
II. <i>El "solvens"</i> (ns. 836 a 840) . . . . .	127
1. Las cualidades del " <i>solvens</i> " (ns. 837 y 838) . . . . .	127
2. El ofrecimiento real de pago (ns. 839 y 840) . . . . .	128
III. <i>El pago con subrogación</i> (ns. 841 a 861) . . . . .	129
1. Los casos de subrogación en el pago (ns. 844 a 856) . . . . .	131
A. La subrogación convencional (ns. 845 a 853) . . . . .	131
a) Subrogación consentida por el acreedor (nú- meros 846 a 849) . . . . .	132
b) Subrogación consentida por el deudor (nú- meros 850 a 853) . . . . .	134
B. La subrogación legal (ns. 854 a 856) . . . . .	137
2. Los efectos de la subrogación en el pago (ns. 857 a 861) . . . . .	140
A. El subrogado se coloca en el lugar jurídico del acreedor (n. 858) . . . . .	140
B. El subrogado no se coloca en el lugar del acree- dor ya satisfecho sino porque ha efectuado un pago (ns. 859 a 861) . . . . .	141
Sección IV. EL OBJETO DEL PAGO (ns. 862 a 903) . . . . .	149
I. <i>El pago de la prestación debida</i> (ns. 863 a 888) . . . . .	149
1. El " <i>solvens</i> " debe pagar lo debido (ns. 864 a 885) . . . . .	150
A. Las reglas legales concernientes al pago de una suma de dinero (ns. 866 a 871) . . . . .	151
B. Las cláusulas monetarias que derogan las reglas legales (ns. 872 a 885) . . . . .	155
a) Pago nacional (ns. 876 a 881) . . . . .	157
b) Pago internacional (ns. 882 a 885) . . . . .	164
2. El " <i>solvens</i> " debe pagar todo lo debido (ns. 886 a 888) . . . . .	175
II. <i>La dación en pago</i> (ns. 889 a 899) . . . . .	177
A. Requisitos de la dación en pago (n. 890) . . . . .	178

	<u>PÁG.</u>
B. Naturaleza jurídica de la dación en pago (números 891 a 895)	179
C. Efectos de la dación en pago (ns. 896 a 899)	181
<b>III. La cesión de bienes</b> (ns. 900 a 903)	<b>184</b>
<b>Sección V. EL TIEMPO Y EL LUGAR DEL PAGO</b> (ns. 904 a 922)	<b>192</b>
<b>I. El tiempo del pago</b> (ns. 905 a 918)	<b>192</b>
A. Exigibilidad del pago (ns. 906 a 915)	192
a) Plazo de gracia (ns. 909 a 914)	194
b) Moratoria (n. 915)	198
B. Pago anticipado (ns. 916 a 918)	198
<b>II. El lugar del pago</b> (ns. 919 a 922)	<b>200</b>
<b>Sección VI. LA PRUEBA DEL PAGO</b> (ns. 923 a 930)	<b>202</b>
<b>I. La carga de la prueba del pago</b> (ns. 924 a 926)	<b>202</b>
<b>II. Los procedimientos de prueba del pago</b> (ns. 927 a 930)	<b>204</b>
<b>Sección VII. LOS MEDIOS DE OBTENER EL CUMPLIMIENTO</b> (ns. 931 a 1011)	<b>212</b>
<b>§ 1. EL CUMPLIMIENTO FORZOSO</b> (ns. 932 a 954)	<b>213</b>
<b>I. Los procedimientos directos de cumplimiento</b> (ns. 933 a 936)	<b>214</b>
<b>II. Los procedimientos indirectos de cumplimiento</b> (ns. 937 a 954)	<b>218</b>
A. La prisión por deudas (ns. 938 y 939)	219
B. La "astreinte" (ns. 940 a 946)	220
a) Caracteres de la "astreinte" (ns. 941 a 946)	220
b) Ámbito de la "astreinte" (ns. 947 a 949)	225
c) Validez de la "astreinte" (ns. 950 a 954)	227
<b>§ 2. MEDIOS DE ASEGURAR LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DEL DEUDOR</b> (ns. 955 a 1011)	<b>238</b>
<b>I. La acción oblicua</b> (ns. 958 a 979)	<b>240</b>
A. Ámbito de la acción oblicua (ns. 960 a 964)	241
B. Requisitos de ejercicio de la acción oblicua (números 965 a 972)	245
a) Requisito relativo al deudor (n. 966)	245
b) Requisito relativo al acreedor (ns. 967 y 968)	246
c) Requisitos relativos al crédito (ns. 969 a 971)	247
d) Requisito de forma (n. 972)	249
C. Naturaleza de la acción oblicua (n. 973)	249
D. Efectos de la acción oblicua (ns. 974 a 979)	250
<b>II. La acción pauliana</b> (ns. 980 a 1011)	<b>258</b>
A. Ámbito de la acción pauliana (ns. 982 a 986)	260
B. Requisitos de la acción pauliana (ns. 987 a 999)	264
C. Naturaleza de la acción pauliana (ns. 1000 a 1002)	271
D. Efectos de la acción pauliana (ns. 1003 a 1010)	273
a) Restablecimiento en el estado anterior (números 1004 a 1007)	273
b) La reparación (ns. 1008 a 1011)	275

	<u>PÁG.</u>
Capítulo II. <b>Reglas de cumplimiento particulares en ciertas obligaciones</b> (ns. 1012 a 1079) . . . . .	283
§ 1. <b>OBLIGACIONES A PLAZO Y CONDICIONALES</b> (ns. 1013 a 1044)	284
I. <i>El término</i> (ns. 1014 a 1026) . . . . .	284
A. Diferentes clases de términos (ns. 1015 a 1017)	285
B. Efectos del término suspensivo (ns. 1018 a 1022)	286
C. Extinción del término suspensivo (ns. 1023 a 1026) . . . . .	288
II. <i>La condición</i> (ns. 1027 a 1044) . . . . .	290
1. Efectos de la condición (ns. 1028 a 1038) . . . . .	291
A. Efectos de la condición suspensiva (ns. 1028 a 1036)	291
a) " <i>Pendente conditione</i> " (ns. 1029 a 1033) . . . . .	291
b) Cuando se disipa la incertidumbre (ns. 1034 a 1036)	294
B. Efectos de la condición resolutoria (ns. 1037 y 1038)	296
2. Caracteres y validez de la condición (ns. 1039 a 1044)	298
A. Caracteres que debe presentar el acontecimiento para ser una condición (n. 1039) . . . . .	298
B. Validez de la condición (ns. 1040 a 1044) . . . . .	298
§ 2. <b>LAS OBLIGACIONES PLURALES</b> (ns. 1045 a 1079) . . . . .	307
I. <i>Pluralidad de objetos</i> (ns. 1046 a 1049) . . . . .	307
II. <i>Pluralidad de sujetos</i> (ns. 1050 a 1079) . . . . .	308
1. Las obligaciones mancomunadas (ns. 1051 y 1052)	309
2. Las obligaciones solidarias (ns. 1053 a 1072) . . . . .	310
A. Solidaridad activa (ns. 1054 y 1055) . . . . .	311
B. Solidaridad pasiva (ns. 1056 a 1072) . . . . .	312
a) La solidaridad perfecta: las obligaciones solidarias (ns. 1057 a 1069) . . . . .	313
b) La solidaridad imperfecta: las obligaciones " <i>in solidum</i> " (ns. 1070 a 1072) . . . . .	325
3. Las obligaciones indivisibles (ns. 1073 a 1079) . . . . .	328
A. Indivisibilidad pasiva (n. 1076) . . . . .	329
B. Indivisibilidad activa (ns. 1077 a 1079) . . . . .	331

### TÍTULO III

<b>La extinción de las obligaciones</b> (ns. 1080 a 1230) . . . . .	337
---	-----

Capítulo I. <b>Modos de extinción especiales de las obligaciones contractuales</b> (ns. 1084 a 1133) . . . . .	340
--	-----

§ 1. <b>LA RESOLUCIÓN JUDICIAL</b> (ns. 1087 a 1106) . . . . .	341
I. <i>Ámbito de la resolución judicial</i> (ns. 1090 a 1092) . . . . .	346
II. <i>Caracteres de la resolución judicial</i> (ns. 1093 a 1096)	348
III. <i>Requisitos de la resolución judicial</i> (ns. 1097 a 1100)	351
IV. <i>Efectos de la resolución judicial</i> (ns. 1101 a 1103) . . . . .	353
V. <i>Convenciones en materia de resolución</i> (ns. 1104 a 1106)	355

	<u>PÁG.</u>
§ 2. LA TEORÍA DEL RIESGO (ns. 1107 a 1123) . . . . .	363
I. <i>El principio: "Res perit debitori"</i> (ns. 1108 a 1115) . . . . .	364
a) Fundamento de la teoría del riesgo (n. 1109) . . . . .	365
b) Mecanismo de la teoría del riesgo (n. 1110) . . . . .	366
c) Ámbito y requisitos de aplicación (ns. 1111 a 1114) . . . . .	367
d) Efectos de la teoría del riesgo (n. 1115) . . . . .	368
II. <i>La excepción: el riesgo y la transmisión de un cuerpo cierto ("Res perit domino")</i> , (ns. 1116 a 1123) . . . . .	368
§ 3. LA EXCEPCIÓN "NON ADIMPLETI CONTRACTUS" (ns. 1124 a 1133) . . . . .	374
a) Ámbito y requisitos de la excepción " <i>non adimpleti contractus</i> " (ns. 1127 a 1129) . . . . .	376
b) Mecanismo de la excepción " <i>non adimpleti contractus</i> " (ns. 1130 y 1131) . . . . .	377
c) Efectos de la excepción " <i>non adimpleti contractus</i> " (ns. 1132 y 1133) . . . . .	378
 Capítulo II. <b>Modos de extinción comunes a todas las obligaciones</b> (ns. 1134 a 1230) . . . . .	 386
 Sección I. MODOS LEGALES DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (ns. 1135 a 1193) . . . . .	 387
§ 1. LA CONFUSIÓN DE DERECHOS (ns. 1136 a 1141) . . . . .	387
§ 2. LA COMPENSACIÓN (ns. 1142 a 1161) . . . . .	389
A. Requisitos de la compensación (ns. 1146 a 1153) . . . . .	392
B. Efectos de la compensación (ns. 1154 a 1161) . . . . .	398
§ 3. LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA (ns. 1162 a 1193) . . . . .	409
I. <i>Fundamentos de la prescripción</i> (ns. 1165 a 1170) . . . . .	410
II. <i>Requisitos de la prescripción</i> (ns. 1171 a 1185) . . . . .	415
A. Duración del plazo (ns. 1173 y 1174) . . . . .	415
B. Cálculo del plazo (ns. 1175 a 1185) . . . . .	418
III. <i>Efectos de la prescripción extintiva</i> (ns. 1186 a 1191) . . . . .	431
A. Efectos comunes (ns. 1187 a 1189) . . . . .	431
B. La prescripción y la prueba de la falta de pago (n. 1190) . . . . .	435
C. La prescripción y el derecho fiscal (n. 1191) . . . . .	436
IV. <i>Convenciones relativas a la prescripción extintiva</i> (números 1192 y 1193) . . . . .	437
 Sección II. MODOS VOLUNTARIOS DE EXTINCIÓN COMUNES A TODAS LAS OBLIGACIONES (ns. 1194 a 1230) . . . . .	 445
§ 1. LA REMISIÓN DE DEUDA (ns. 1195 a 1207) . . . . .	445
I. <i>Requisitos de validez de la remisión de deuda</i> (ns. 1196 a 1199) . . . . .	446
II. <i>Efectos de la remisión de deuda</i> (ns. 1200 y 1201) . . . . .	448
III. <i>Prueba de la remisión de deuda</i> (ns. 1202 a 1207) . . . . .	448

	<u>PÁG.</u>
A. Prueba de la liberación del deudor (ns. 1203 a 1205)	449
B. Prueba del modo de liberación (ns. 1206 y 1207)	452
§ 2. LA NOVACIÓN (ns. 1208 a 1230)	458
I. <i>Requisitos de la novación</i> (ns. 1210 a 1226)	460
A. Voluntad de los obligados (ns. 1211 a 1213)	461
B. Sustitución de una obligación por otra (ns. 1214 a 1216)	462
C. Elemento nuevo (ns. 1217 a 1226)	463
II. <i>Efectos de la novación</i> (ns. 1227 a 1230)	466
TÍTULO IV	
<b>La transmisión activa y pasiva de las obligaciones</b> (ns. 1231 a 1284)	474
Capítulo I. <b>La transmisión indirecta de las obligaciones: la delegación de deuda</b> (ns. 1233 a 1252)	479
I. <i>Delegación perfecta</i> (ns. 1239 a 1242)	482
A. Requisitos de la delegación perfecta (ns. 1240 a 1242)	483
B. Efectos de la delegación perfecta (ns. 1243 a 1246)	484
II. <i>Delegación imperfecta</i> (ns. 1247 a 1252)	487
Capítulo II. <b>La transmisión directa de las obligaciones</b> (ns. 1253 a 1284)	496
§ 1. LA CESIÓN DE CRÉDITOS (ns. 1254 a 1276)	497
I. <i>Requisitos de la cesión de créditos</i> (ns. 1258 a 1268)	498
A. Relaciones entre el cedente y el cesionario (número 1259)	499
B. Relaciones del cedente y del cesionario con terceros (ns. 1260 a 1268)	500
II. <i>Efectos de la cesión de créditos</i> (ns. 1269 a 1276)	512
A. Transmisión del crédito del cedente al cesionario (ns. 1270 a 1272)	512
B. Obligación de garantía (ns. 1273 a 1276)	514
§ 2. LA CESIÓN DE DEUDA (ns. 1277 a 1284)	520